

Callao, Año 2025

Señores

Presente.-

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que **DHL Global Forwarding Aduanas Perú S.A.** con más de 20 años de experiencia en el mercado y acreditado como OEA ante SUNAT, brinda soporte operativo y legal aduanero a las operaciones de comercio internacional de sus socios comerciales.

Algunas de las ventajas y beneficios inmediatos de trabajar con nuestra agencia se resumen a continuación:

- Somos OEA, CT PAT, ISO (9001, 14001, 27001, 22301)
- Asesoría legal en materia aduanera y comercio exterior sin costo adicional.
- Fomento de Despachos Anticipados y Urgentes en cargas sobredimensionadas y regulares.
- Manejamos todos los regímenes Aduaneros, y operamos directamente en Lima y Callao y vía directa o con asociados terceros en Tacna, Puno, Arequipa y Tumbes.
- Brindamos Actualización Aduanera mediante boletines periódicos.
- Transporte con centro de monitoreo exclusivo vía GPS.
- Facilidades de pago y crédito en servicios de terceros.
- Contamos con un sistema de Gestión integrado y con procesos metodológicos de mejora continua con herramientas Lean/Calidad
- Trazabilidad de Operaciones mediante nuestra plataforma de seguimiento y reportes.
- Contamos con posibilidad de desarrollar plataformas EDI, EDocs y dar visibilidad global con nuestro sistema GRACE.
- Contamos con todo tipo de unidades de transporte y un Centro de control de Monitoreo vía GPS dedicado,
- Contamos con Servicio de escolta / resguardo y con Vehículos blindados.

Atentamente,

Customs Senior Manager
Luis Iwasaki

PROPUESTA ACEPTADA POR:

Nombre:

Cargo:

Firma

Anexo 1

NOTA: Tarifas no incluyen el 18% de IGV. Todos los servicios se ciñen al condicionado general de DHL.

TARIFAS TRANSPORTE

CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN DESDE CHANCAY (Carga General)

Contenedor	Zona	USD
FCL 20 y 40	Zona 1	1050
FCL 20 y 40	Zona 2	1100
FCL 20 y 40	Zona 3	1150
FCL 20 y 40	Zona 4	1200
FCL 20 y 40	Zona 5	1250
FCL 20 y 40	Zona 6	1300

(Dentro del límite de Lima ciudad y para los embarques de carga no controlada, no sobredimensionada, IMO o refrigerada)

Incluye devolución del contenedor el mismo día.

Notas:

- Para carga y descarga en contenedor (FCL) existe un margen de tolerancia es 7 horas en total(incluye proceso en puerto o almacenes) o hasta las 1900 horas para terminar el servicio con la devolución del contenedor vacío, lo que suceda primero, después de ese tiempo se factura 50% del flete por tiempo de espera por las siguientes 3 horas, y pasadas las 5 horas adicionales se considera como 1 flete adicional. Esto aplicará como corte independientemente si el contenedor se debe devolver en Chancay o en Callao.
- Programación de retiro de mercancía anterior a las 5 am tendrá un recargo del 50% del valor del flete, sujeto a disponibilidad de citas y recursos.
- Programación de retiro de lote de más de 3 contenedores por día deberá ser remitida con 3 días hábiles de anticipación, mayor a esa cantidad, DHL solicita sea enviado con 5 días hábiles de anticipación, sujeto a disponibilidad.
- Carga sobredimensionada suelta, por medidas podría requerir una plataforma, con lo cual el servicio se facturará como (FCL) y bajo las condiciones de FCL.
- Para carga o descarga en contenedor REEFER (FCL) en planta del cliente existe un margen de tolerancia es 2 horas, después de ese tiempo se factura 50% del flete por tiempo de espera si pasan de las 5 horas se considera como flete adicional. El tiempo total desde ir a cargar, o descargar en puerto o extrapuerto, será de 6 horas, después de ese tiempo se factura 50% del flete por tiempo de espera por las siguientes 3 horas, y pasadas las 5 horas adicionales se considera como 1 flete adicional.
- Pernocte de unidades autorizadas por el cliente tienen 50% de adicional sobre el flete, pasando las 10 am del día se factura falso flete. Domingos y feriados 200% recargo.
- Todo pernocte por causas ajenas a DHL, será solicitado por el cliente, y este asumirá

cualquier riesgo inherente a la carga. DHL solo podrá pernoctar mercancías en sus recintos de forma excepcional , y bajo autorización del cliente.

- h) Es altamente recomendable que los pernoctes sean en la planta o almacén del cliente.
- i) Rechazos de unidades de cola, por sobrecarga de puerto o extrapuerto, son factores no controlables por DHL, se considerará 50% standby de darse el caso cuando superen las 4 horas de demora en puerto o almacén extraportuario.
- j) El servicio se ciñe al condicionado general de contratación de DHL.
- k) El servicio de transporte no incluye ningún tipo de Seguro de carga.
- l) El importador deberá asegurar sus mercancías contra todo riesgo o solicitar la cobertura extendida de seguro de transporte de DHL a una tasa competitiva sin deducible.
- m) La imposibilidad de devolución de Contenedores vacíos por causas ajenas a DHL como falta de disponibilidad citas del depósito o la no atención de este que genere pernoctes o descarga de contenedor a piso tendrá un recargo de US\$ 70 por día más un flete de zona callao para devolver el contenedor vacío.
- n) La imposibilidad de devolución de Contenedores vacíos por causas ajenas a DHL por congestión y a partir de las 1900 horas o habiendo transcurrido más de 6 horas en total del servicio tendrá un recargo del 50% del flete. Podrá configurarse además en caso imposibilidad , la bajada del contenedor, que para devolverse se generará un flete de zona Callao.
- o) Los casos en los que DHL tenga que generar servicio extraordinario de depósitos extraportuarios para la devolución de Contenedores vacíos fuera de hora y que no sea por motivo atribuible a DHL se trasladará al cliente al costo. Esto igual no garantizará que el mismo día se logre devolver el contenedor vacío.
- p) Para la programación del retiro de la mercancía, el cliente deberá tener al menos 3 días libres de sobreestadía a fin de lograr la devolución del contenedor vacío en caso se haga el transporte con DHL. De lo contrario podrían suscitarse sobre costos, o la bajada , almacenaje y posterior carguío del contenedor vacío por la no disponibilidad de citas en los terminales de vacíos, o recargos por servicio extraordinario para devolverse, sumado a las horas extras de atención del personal de DHL, estipulado en las notas generales de la propuesta.
- q) Capacidad sujeta a disponibilidad, citas disponibles, y horarios, y zonas/condiciones de entrega.
 - En caso requerido, se podrá consolidar carga para la entrega o recojo en modalidad ruteo bajo decisión de DHL.
- r) Se considera para la entrega Zonas de acceso que no son restringidas o rígidas. Cliente deberá asumir multas si la descarga se da en una Zonas rígidas.
- s) El traslado por la denominada Línea Amarilla(Evitamiento) para carga sensible o de alto valor será obligatoria cuando la ruta lo amerite, y los costos de estos peajes no están contemplados en la tarifa, se trasladarán al costo.
- t) Es obligatorio para prestar el servicio que se asigne servicio de resguardo o custodia cuando menos aplicará 1 vehículo con 2 ocupantes. Cada caso será evaluado por Seguridad DHL y se le brindarán las recomendaciones. La tarifa estará en un tarifario específico de Seguridad.
- u) Capacidad de atención sujeta a disponibilidad, citas disponibles, y horarios, y zonas/condiciones de entrega.
- v) Se considera para la entrega Zonas de acceso que no son restringidas o rígidas. Cliente deberá asumir multas si la descarga se da en una Zonas rígidas.
- w) El traslado por la denominada Línea Amarilla(Evitamiento) para carga sensible o de alto valor será obligatoria cuando la ruta lo amerite, y los costos de estos peajes no están contemplados en la tarifa, se trasladarán al costo.
- x) **El servicio se ciñe al condicionado general de contratación de DHL. Las tarifas tienen validez hasta el 31-01-2025.** Podrán ser prorrogadas sin aviso de DHL. En caso

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.

Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

actualizaciones estas serán enviadas con fecha de nueva vigencia, con 7 días antes de implementación acorde factores no controlables por DHL como son el costo del combustible, IPC, inflación u otros, que influyan en la estructura de precios.

y) **DHL NO acepta ningún tipo de penalidades ni lucro cesante.**

Zone	Coverage
Zone 1	Callao, La Punta, Bellavista, La Perla, San Miguel, Carmen de la Legua
Zone 2	Ventanilla, Puente Piedra, Comas, San Martín de Porres, Los Olivos, Independencia, Rímac, El Agustino, Santa Anita, Breña, La Victoria, Pueblo Libre, Jesús María, San Luis, Lince, Magdalena del Mar, San Isidro, San Borja, Miraflores, Surquillo, Barranco, Santiago de Surco, Ate, Vitarte, San Juan de Lurigancho, Cercado de Lima, Zarate.
Zone 3	Chorrillos, Villa El Salvador, Pachacamac, San Juan de Miraflores, Carabayllo, La Molina, Ancón y Santa Rosa
Zone 4	Lurín
Zone 5	Huachipa
Zone 6	Punta Hermosa

Anexo 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO DE DHL GLOBAL FORWARDING ("Condiciones de DHL")

[Centro de Documentación para el Envío de Transporte - DHL Global Forwarding - Perú](#)

Estos términos y condiciones de servicio constituyen un contrato legalmente vinculante entre "DHL" y el "Cliente". Cuando se emite un Documento de Transporte de DHL, los términos y condiciones contenidos o evidenciados en tal Documento de Transporte de DHL, en la medida en que sean inconsistentes con las Condiciones de DHL, prevalecerán y regirán los Servicios para los que se haya emitido el Documento de Transporte de DHL.

1. Definiciones

"DHL" significa la entidad aplicable de DHL Global Forwarding que opera en América Latina que está proporcionando el servicio, así como sus subsidiarias, empresas relacionadas, agentes y/o representantes; "Consignatario": significará la persona a quien se le envían/consignan las Mercancías.

"Cliente" significará la persona a la cual DHL le presta los servicios según sea el caso, así como sus directores, agentes y/o representantes, incluyendo, pero no limitado a, expedidores, importadores, exportadores, transportistas, partes aseguradas, almacenistas, compradores y/o vendedores, agentes expedidores, compañías de seguro y los aseguradores, agentes de carga general, consignatarios, etc. Es responsabilidad del Cliente proporcionar aviso y copia(s) de estas Condiciones de DHL a todos sus agentes o representantes;

"DEG": Derecho Especial de Giro.

"Días" quiere decir días naturales, a menos que se especifique que se refiere a días hábiles.

"Documentación" se refiere a toda la información recibida directa o indirectamente del Cliente, ya sea en papel o en forma electrónica;

"Mercancías": la carga a la que se refiere cualquier negocio bajo estas Condiciones de DHL;

"Dueño": quiere decir el dueño de las Mercancías o Unidad de Transporte y cualquier otra persona que esté o pueda llegar a estar interesada en éstas;

"Terceros": incluirá, pero no se limitará a, lo siguiente: transportistas, camioneros, carreteros, expedidores, agentes de aduanas, agentes, almacenistas y otros a los que las Mercancías son confiadas para el transporte, acarreo, manipulación y/o entrega y/o almacenamiento o de otra manera;

"Servicios": se refiere a los servicios de transporte de carga, agenciamiento de aduanas, almacenamiento, transporte, gestión del transporte y cualquier otro servicio descrito en el acuerdo y/o cotización de servicios.

"Protección del Valor del Envío": quiere decir una solicitud de una extensión de responsabilidad efectuada previamente por el Cliente que implica una declaración especial de valor y un cargo complementario pagado a DHL.

"SOLAS" quiere decir "Convención para Seguridad de la Vida en el Mar" por sus siglas en inglés.

"Documento de Transporte de DHL" se refiere a la Guía Aérea, Conocimiento de Embarque Danmar o Carta de Porte Terrestre.

"Unidad de Transporte": quiere decir la caja de embalaje, paletas, contenedores, remolques, camión cisterna, o cualquier dispositivo que se utiliza para y en relación con el transporte de Mercancías por tierra, mar o aire.

2. Aplicación. Si alguna disposición de estas Condiciones de DHL se considera inválida por un tribunal de jurisdicción competente, todas las disposiciones válidas que sean separables de la disposición(es) no válidas permanecerán en pleno rigor y efecto. Las Partes en ese caso, iniciarán consultas con el objetivo de llegar a un acuerdo en cuanto a la sustitución de la estipulación no válida y/o anulada con una nueva estipulación, que logre en la mayor medida de lo posible el objetivo económico, legal y comercial de la disposición no válida o inaplicable.

3. DHL como agente. En la prestación de servicios de agente de carga o de consolidación de carga, DHL interviene como mero intermediario en nombre y cuenta del Cliente (mandato) al celebrar contratos con los

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.

Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

transportadores, corredores marítimos, depositarios, estibadores, agentes aduanales, depositarios y demás sujetos que presten sus servicios en ejecución de la operación. En estos casos, DHL será responsable solamente por la selección de los mismos en forma diligente así como de la transmisión correcta de las instrucciones recibidas del Cliente.

4. Las Cotizaciones No Son Vinculantes. Las cotizaciones en cuanto a las tarifas, impuestos, gastos de transportes, primas de seguros u otros cargos dados por DHL al Cliente son solo para fines informativos y están sujetas a cambio sin aviso; ninguna cotización será vinculante para DHL.

5. Examen. DHL examinará cuidadosamente las órdenes enviadas por los Clientes antes de su aceptación, sin embargo, DHL no estará obligado a verificar el contenido de los contenedores de transporte o los embarques, o a revisar los pesos o dimensiones. Si DHL observare alguna ambigüedad o inexactitud, DHL deberá aclararla lo más pronto posible con el Cliente.

6. Declaración del Valor de las Mercancías. Los Terceros que se utilizan para la prestación de Servicios y a los que se les entrega las Mercancías, tales como los transportistas efectivos como navieras, líneas aéreas, transportistas terrestres, estibadores, agentes de aduanas, entre otros, pueden limitar su responsabilidad por pérdida o daño. En estos casos, DHL podrá solicitar una cobertura de responsabilidad extendida a estos Terceros, solamente una vez que haya recibido instrucciones por escrito por parte del Cliente, quien deberá estar de acuerdo en pagar los cargos adicionales por la responsabilidad extendida. Por lo tanto, en ausencia de instrucciones escritas por parte del Cliente o la negativa de los Terceros a acordar una declaración de valor mayor, a discreción de DHL, las Mercancías podrán ser entregadas a dichos Terceros para la prestación del servicio contratado, sujeto a los términos de las limitaciones de responsabilidad de dichos Terceros.

7. Tiempos de entrega. Los tiempos de entrega no están garantizados por parte de DHL, a menos que exista un acuerdo previo por escrito entre DHL y el Cliente.

8. Almacenamiento imprevisto durante el tránsito. Si el Consignatario se rehúsa a recibir las Mercancías en destino, o si el envío es retenido en tránsito o desviado debido a factores fuera del control de DHL, las Mercancías serán depositadas para su almacenamiento por cuenta y riesgo del Cliente. Tan pronto como sea posible, DHL deberá informar al Cliente de dicho almacenamiento intermedio imprevisto. En caso de controversia que surja del almacenamiento intermedio imprevisto, la responsabilidad de DHL será de acuerdo con el Documento de Transporte que se haya emitido o con cláusula 17 de este documento.

9. Instrucciones relacionadas con la entrega y la liberación de las Mercancías. (A) Salvo previo acuerdo escrito entre las partes o de conformidad con los términos de un documento emitido y firmado por DHL queda entendido que todas las instrucciones relacionadas con la entrega o liberación de las Mercancías únicamente en circunstancias especificadas previamente, tales como (pero sin perjuicio de la generalidad de esta cláusula), contra pago o contra entrega de un documento en particular, son aceptadas por DHL solamente en su condición de agente para el Cliente en aquellos casos en los que Terceros sean los que deban cumplir tales instrucciones.

(B) DHL no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los acuerdos a los que se hace referencia en la Sub-cláusula (A) de la presente cláusula excepto cuando dichos acuerdos se realicen por escrito.

(C) En cualquier caso, la responsabilidad de DHL en relación con el cumplimiento o la gestión para el cumplimiento de dichas instrucciones no será mayor a la prevista en estas Condiciones de DHL en caso de pérdida o daño de Mercancías.

10. Mercancías que requieren un manejo especial o Mercancías peligrosas. Salvo previo acuerdo por escrito, DHL no aceptará o tratará con lingotes, monedas, piedras preciosas, joyas, objetos de valor, antigüedades, fotos, obras de arte, restos humanos, animales de granja, mascotas o plantas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que algún Cliente entregue a DHL cualquier tipo de estas Mercancías a DHL o cause que DHL manipule o maneje cualquiera de este tipo de Mercancías que no sea en virtud de acuerdos específicos realizados previamente por escrito, DHL no tendrá ninguna responsabilidad por o en relación con este tipo de bienes que surja, y el Cliente

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.

Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

deberá indemnizar y mantener indemne a DHL por cualquier reclamo, costos y consecuencias derivadas de la manipulación de tales Mercancías. El Cliente está obligado a informar a DHL de las condiciones especiales con respecto a las Mercancías, incluyendo Mercancías Peligrosas, Mercancías Restringidas y Mercancías Prohibidas, tales como se define en los términos y condiciones de los Documentos de Transporte y la regulación aplicable, previo al embarque, con el fin de verificar la conformidad de acuerdo con la línea naviera, el transportista y/o la legislación.

11. Incumplimiento en aceptar la entrega. En caso que el Cliente, Consignatario o Dueño de las Mercancías no las retire en el tiempo y lugar acordado cuando y donde DHL esté autorizado a entregar, DHL tendrá derecho a almacenar las Mercancías, a riesgo exclusivo del Cliente o Consignatario o Dueño, con lo cual la responsabilidad de DHL con respecto a las Mercancías, o la parte de las mismas almacenada como se ha dicho, cesará en su totalidad. DHL tendrá derecho, con cargo al Cliente, a disponer de las Mercancías (mediante la venta u de otro modo que pueda ser razonable en todas las circunstancias) una vez que se haya notificado por escrito al Cliente con al menos 28 días de anticipación.

12. Almacenamiento. El Cliente se compromete a que: (a) Cuando se entreguen las Mercancías a DHL para su almacenamiento, deberán estar marcadas y empacadas para su manipulación en forma correcta, segura y de conformidad con la normativa legal aplicable o regulaciones o normas oficiales o reconocidas. La condición del empaque deberá evitar que se causen daños o lesiones o la posibilidad de daño o lesiones a la propiedad de DHL o a cualquier otro bien o el medio ambiente, ya sea mediante la difusión de humedad, infestación, fuga o escape de gases o sustancias o de cualquier otro tipo; (b) Antes de la entrega de las Mercancías para el almacenamiento, el Cliente informará a DHL por escrito de cualquier precaución o instrucción especial requerida durante la manipulación de la Mercancía por su naturaleza, peso o condición y de cualquier obligación legal aplicable a la Mercancía con la que DHL deba cumplir; (c) reembolsará, dentro de los siete (7) días siguientes, todos los derechos e impuestos que DHL deba pagar con respecto a las Mercancías, salvo en la medida en que DHL esté obligado legalmente a aceptar la responsabilidad del pago de éstos; (d) A menos que previo a la aceptación por parte de DHL de prestar el Servicio y de recibir las Mercancías, DHL haya sido notificado por escrito por parte del Cliente en forma completa y correcta, que ninguna de las Mercancías son o contienen sustancias cuyo almacenamiento requiera la obtención de cualquier autorización o licencia, o bien que, en el dado caso que las Mercancías se salieran del empaque o el embalaje no resistiera, estas no causarían o podrían causar contaminación del medio ambiente o daño a la salud humana, el Cliente deberá pagar un cargo adicional por concepto de almacenamiento equivalente al monto de cualquier multa o penalidad que DHL se vea obligado a pagar, que sea consecuencia en forma parcial o en su totalidad del incumplimiento del Cliente en dar aviso previo de la naturaleza y condición de la Mercancía. Si DHL sospecha de algún incumplimiento de alguno de los compromisos del Cliente establecidos en la presente cláusula, DHL puede exigir el retiro inmediato de cualquier Mercancía que se encuentre almacenada para el Cliente, o bien DHL llevar a cabo el retiro de las Mercancías del almacén sin previo aviso, a costo del Cliente. En estos casos, la responsabilidad de DHL estará limitada de conformidad con la sección 17.

13. Términos de pago. Todos los cargos y/o pagos excluyen cualquier impuesto, tasa o tarifa impuesta por cualquier gobierno u otra autoridad y están sujetos a la adición del impuesto, derecho, tasa o cargos en la tasa apropiada. Si alguna suma por pagar en virtud del presente acuerdo no se paga en la fecha de vencimiento del pago, salvo cuando tal suma haya sido objetada por escrito, la parte en mora deberá pagar a la otra intereses moratorios al tipo de interés legal en el país de pago o a falta de tal tasa legal, a la tasa anual del diez por ciento (10%) calculado mensualmente y acumulada diariamente al saldo pendiente y vencido. Tal interés y multa se devengará sobre una base diaria, siempre que este derecho no perjudique ningún otro derecho o recurso con respecto a tal suma. DHL puede terminar o suspender el Servicio, dando una notificación con diez (10) días de antelación al Cliente si el Cliente no paga las sumas por pagar a DHL dentro de los diez (10) días de la fecha de vencimiento del pago de las mismas.

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.

Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

14. Costos adicionales y reembolsos. DHL no será responsable por el cobro incorrecto de fletes, derechos de aduanas, impuestos, tasas, gravámenes, o cualquier otro gasto devengado y cobrado a causa de los servicios contratados no causados por DHL.

15. Compensación. Todos los pagos a realizar por el Cliente a DHL se efectuarán en su totalidad sin ningún tipo de compensación, restricción o condición y sin ningún tipo de deducción o retención a menos que el Cliente esté obligado por ley a realizar dicha deducción o retención.

16. Dependencia en la información suministrada. El Cliente reconoce que está obligado a revisar todos los documentos y declaraciones preparadas y/o presentadas ante las Agencias Gubernamentales y/o terceros, y deberá informar inmediatamente a DHL de cualquier error, discrepancia, declaración incorrecta u omisión de cualquier declaración u otra comunicación presentada en nombre del Cliente. DHL confía y depende de la exactitud de toda la documentación, tanto escrita como en formato electrónico, y en toda la información proporcionada por el Cliente, para la elaboración y presentación de las declaraciones de aduana, declaraciones de exportación, solicitudes, documentos presentados de seguridad, documentación y/u otros datos requeridos. Para la prestación de Servicios de Carga Marítima, el Cliente deberá proporcionar a DHL la masa bruta verificada establecida de acuerdo con el método uno o dos según las Directrices del Convenio SOLAS de cada contenedor completo (FCL por sus siglas en inglés) o de cada embarque consolidado de carga (LCL por sus siglas en inglés) de conformidad con el Convenio SOLAS y los plazos establecidos por DHL. El Cliente reconoce y acepta que DHL se basará en la precisión y puntualidad de la información de tal masa bruta y usará esto para cumplir con sus obligaciones con los subcontratistas de conformidad con el Convenio SOLAS. El Cliente indemnizará a DHL en contra de todos y cada uno de los reclamos, costos o consecuencias como resultado de o en conexión con la información de masa bruta verificada retrasada, inexacta o incompleta proporcionada por o en nombre del Cliente en el que DHL confía.

17. Descargos de responsabilidad; Limitación de responsabilidad. (a) Salvo que se establezca específicamente en el presente documento, DHL no ofrece ninguna garantía expresa o implícita, en relación con sus servicios.

(b) En relación con todos los servicios prestados por DHL, el Cliente tiene la opción de obtener una extensión de responsabilidad hasta el valor real o declarado del envío o transacción, para lo cual deberá solicitar dicha extensión de responsabilidad o cobertura y acepte pagar el monto adicional por dicho concepto, por tanto; (c) En ausencia de la extensión de responsabilidad adicional o cobertura bajo el punto (b) anterior, la responsabilidad de DHL se limitará a los daños directos, de acuerdo con lo siguiente: (i) Para los servicios de transporte, DHL no será en ningún caso responsable por cualquier pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega más allá de las limitaciones especificadas en las condiciones estándar impresas en la parte al dorso de los documentos de transporte (Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Carta de Porte Terrestre) o como se menciona en las convenciones internacionales aplicables. (ii) En ausencia de tales términos o para otros servicios no cubiertos por un documento de transporte, la responsabilidad de DHL no excederá del menor de los siguientes escenarios: (1) el valor de cualquier pérdida o daño, o (2) una suma a razón de 2 DEG por kilo del peso bruto de cualquier Mercancía perdida o dañada. (iii) Cuando la reclamación surja de las actividades relacionadas con los Servicios de agencia de aduanas, la responsabilidad de DHL se limitará a US\$50.00 por transacción o el monto de los honorarios pagados a DHL por los servicios de agencia de aduanas por dicha transacción, el monto que sea menor. (d) La responsabilidad de DHL por pérdida o daño como resultado de la falta de entrega, o la coordinación de la entrega de las Mercancías, no va en ninguna circunstancia a exceder de una suma igual al doble del importe de los gastos cobrados por DHL en relación con el contrato, cotización o el documento de transporte pertinente y, en todo caso estará limitada a la cantidad de diez mil (10,000.00) DEG en el agregado de un año calendario que comienza desde el momento en que se presenta el error original, y/o la omisión. (e) La responsabilidad de DHL por pérdidas o daños relacionados con los Servicios de Almacenaje se limitará a la suma de cinco mil dólares americanos (US\$5000.00) por evento sujeto a un máximo anual del cuatro por ciento (4%) de los ingresos de DHL generados de los servicios de almacenaje contratados por el Cliente en el país, sujeto al margen de tolerancia establecido en la cotización de los servicios. (E) DHL no será, bajo ninguna circunstancia, responsable por daños indirectos tales como (pero sin limitarse a) lucro cesante, pérdidas de mercado, multas, penalidades o cualquier otro tipo de daño consecuencial o las consecuencias de una demora o desviación, sin importar la causa.

18. Seguro. Salvo que al Cliente lo solicite por escrito y DHL confirme al Cliente por escrito la posibilidad de DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.
Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

adquirirlo DHL no tiene ninguna obligación de contratar un seguro en nombre del Cliente; en aquellos países en los que la legislación aplicable lo permita. En todos los casos en los que DHL gestione el seguro a favor del Cliente el Cliente deberá pagar todas las primas y los costos relacionados con la adquisición del seguro solicitado. Todos los seguros gestionados por DHL están sujetos a las excepciones y condiciones usuales de las pólizas de seguro. Salvo se acuerde lo contrario por escrito, DHL no tendrá ninguna obligación de gestionar un seguro por separado sobre las Mercancías, pero podrá declararlas en cualquier póliza abierta o general tomada por DHL. En la medida en que DHL acepte contratar un seguro en los países que legalmente sea permitido, DHL actúa únicamente como agente para el Cliente. En ciertos países, DHL podrá tomar, sujeto a la solicitud por escrito del Cliente y sujeto a las condiciones y los costos locales, las medidas necesarias para activar el programa de extensión de responsabilidad denominado Protección del Valor del Embarque.

19. Indemnización. El Cliente acepta indemnizar, defender y mantener a DHL sin afectación por cualquier reclamación y/o responsabilidad, multas, sanciones y/u honorarios profesionales derivados de la importación o exportación de la mercancía del Cliente y/o cualquier conducta del Cliente, incluyendo, pero no limitado a información necesaria para la prestación del servicio presentada por el Cliente en forma inexacta, incompleta o incorrecta, falta de veracidad de la información, a los datos de exportación o de seguridad suministrados por el Cliente o su agente o representante, que viole cualquier ley Federal, Estatal y/u otras leyes, así como cualquier otro incumplimiento de las Condiciones de DHL. Además se compromete a indemnizar y mantener indemne a DHL frente a cualquier y toda responsabilidad, pérdidas, daños, costes, reclamaciones, multas, penalidades y/o gastos, incluyendo pero no limitado a honorarios razonables de abogados, en que DHL pueda incurrir, sufrir o ser obligado a pagar en adelante, con motivo de tales reclamaciones; en el caso de DHL sea demandado, se inicie un procedimiento administrativo o judicial en su contra o un tercero le presente un reclamo, DHL deberá dar aviso por escrito al Cliente por correo a su dirección registrada con DHL. El Cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener a DHL indemne de todo reclamo, costos y demandas de cualquier tipo y por quienquiera que haya efectuado o preferido, por encima de la responsabilidad de DHL bajo los términos de estas Condiciones de DHL, sin importar que tales reclamos, costos, y/o demandas surjan de, o en conexión con, el incumplimiento de contrato, negligencia o incumplimiento del deber de DHL, sus dependientes, subcontratistas o agentes, y cualquier reclamación general que pudiera presentarse sobre DHL.

20. Notificación de pérdida o daño. Cualquier daño aparente, pérdida o daño a la carga deberá anotarse inmediatamente en el documento de transporte (HAWB, B/L o carta de porte terrestre) y/o el documento de Prueba de Entrega (POD, por sus siglas en inglés) en el momento de la recepción de las Mercancías. El Cliente deberá notificar a DHL en el plazo de dos (2) días hábiles y avisar a DHL del faltante, de cualquier pérdida o daño no aparente y ambas partes tomarán las medidas necesarias para una inspección conjunta y una inspección por parte de un tercero (por requerimiento del seguro) de los productos pertinentes. De no hacerlo, dará lugar a una presunción de la entrega de los envíos en la condición indicada en el documento de transporte.

21. Límite para presentación de Reclamos. Cualquier reclamo por parte del Cliente contra DHL que surja en relación con cualquier servicio prestado al Cliente, o que DHL se haya comprometido a prestar estará sujeto a los límites de responsabilidad y exclusiones de conformidad con la sección 17 del presente documento, las limitaciones especificadas en las condiciones estándar impresas en la parte al dorso de los documentos de transporte (Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Carta de Porte Terrestre) o como se menciona en las convenciones internacionales aplicables o en la legislación aplicable vigente. No obstante lo anterior, cualquier reclamo del Cliente contra DHL deberá hacerse por escrito y se notificará a DHL dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que el Cliente se percate, o debió haberse percatado de cualquier evento u ocurrencia alegada para dar lugar a dicha reclamación.

22. Derecho de Retención General y Derecho de Vender la Propiedad del Cliente. De conformidad con las leyes aplicables, DHL dispondrá de un amplio derecho de retención sobre las Mercancías y documentos del Cliente que DHL tenga en su poder y como garantía de las sumas exigibles adeudadas a DHL por el Cliente y en relación con el embarque sobre el cual se reclama el derecho de retención, los embarques (s) previos y/o ambos; DHL deberá notificar por escrito al Cliente de su intención de ejercer el derecho de retención, la cantidad exacta de la suma

DHL GLOBAL FORWARDING ADUANAS PERU S.A. (RUC: 20389395481)

Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 465 – Piso 10.

Magdalena del Mar, Lima – Perú

Esquina con Calle Clemente X (Clemente Décimo), Telf.: 511-4401936 Fax: 511-2216253

exigible y adeudada por el Cliente, así como cualquier almacenamiento en curso u otros cargos que el Cliente deba cancelar a DHL; el Cliente deberá notificar a todas las partes que tengan un interés en su embarque(s) de los derechos de DHL y/o del ejercicio de tal derecho de retención. A menos que, dentro de los treinta (30) días de haber recibido la notificación del derecho de retención, el Cliente pague el monto debido con efectivo o letra de crédito a la vista, o si la cantidad adeudada está en disputa, o entrega una garantía aceptable igual al 110% del valor de la cantidad total a pagar, a favor de DHL, que garantice el pago de las sumas adeudadas, más todos los cargos de almacenamiento devengados o por devengar, DHL tendrá el derecho de vender tal(es) embarque(s) en venta o subasta pública o privada y cualquier saldo neto remanente a partir de entonces se devolverá al Cliente.

23. Cláusula de cumplimiento de control de sanciones y exportaciones (1) Cuando el Cliente actúa como El Remitente deberá: (1) Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos de control de exportaciones y sanciones aplicables ("Leyes de Exportación") y garantiza en particular que: (i) ni el Cliente, ni sus controlantes, ni sus agentes, ni el Consignatario, ni ningún otro tercero directamente contratado por el Remitente para la entrega del embarque se encuentran en las listas de sanciones aplicables como una parte denegada o restringida; (ii) La entrega del Embarque a su destino final, cualquier usuario final conocido y uso final no constituye un incumplimiento de las Leyes de Exportación aplicables; (iii) el Cliente informará a DHL si el embarque está sujeto a cualquier sanción aplicable y / o restricciones de exportación / reexportación según las Leyes de Exportación aplicables; (iv) el Cliente ha obtenido todos los permisos necesarios, licencias u otras autorizaciones gubernamentales requeridas para la entrega del embarque a su destino final y uso final. (2) El Remitente deberá proporcionar a DHL toda la información, incluidos los permisos y licencias, exigida por las Leyes de Exportación aplicables para permitir que DHL adelante la entrega del embarque al país de destino final.

24. Fuerza Mayor. DHL quedará exento de responsabilidad por cualquier pérdida o daño (incluyendo, pero no limitado a la pérdida, daño o retraso de las Mercancías del Cliente) si, y en la medida en que, dicha pérdida o daño sea causado por:

- (a) huelga, bloqueo, paro o restricción del trabajo, cuyas consecuencias DHL es incapaz de evitar mediante el ejercicio de diligencia razonable; o
- (b) cualquier causa o evento que DHL no sea capaz de evitar, y cuyas consecuencias DHL es incapaz de impedir mediante el ejercicio de diligencia razonable.

25. Ninguna Modificación o Enmienda Salvo por Escrito. Estas Condiciones de DHL sólo podrán ser modificadas, alteradas o enmendadas mediante un acuerdo por escrito firmado por el Cliente y DHL; cualquier intento de modificar, alterar o enmendarlas unilateralmente, será nulo y no tendrá efecto.

26. Ley Aplicable; Consentimiento a la Jurisdicción y Competencia. Estas Condiciones de DHL se interpretarán de acuerdo con las leyes del país donde tiene domicilio la entidad de DHL que emitió la factura y los tribunales de dicho país tendrán la jurisdicción exclusiva. El Cliente y DHL acuerdan que cualquier acción relacionada con los Servicios prestados por DHL, solamente deberá ser interpuesta ante dichos tribunales; el consentimiento para el ejercicio de la jurisdicción in persona por dichos tribunales sobre esta, y además acuerdan que cualquier acción para hacer cumplir una sentencia se puede iniciar en cualquier jurisdicción.

PROPUESTA ACEPTADA POR:

Nombre:

Cargo:

Firma
